Provincia de JUJUY
Unidos, Responsables y Solidarios

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2021

CIRCULAR N° 001-DPP/21

La Dirección Provincial de Personal comunica al personal dependiente de la administración central que perciba asignaciones familiares (renovación)que la documentación requerida por Ley Provincial N° 4441/89 deberá ser presentada hasta el día viernes 30 de abril del corriente año, sin excepción.

Solo en caso de contar con toda la documentación pertinente deberá descargar los archivos "Declaración Jurada Ley 4441" y "Remito de Entrega" (disponibles en la página web www.personal.jujuy.gob.ar), completarlos y gestionar un turno mediante la misma ("Solicitar Turnos"-> "Presentación de Documentación Asignaciones Familiares"). Asistirá el día y horario asignado a la Oficina de Sección Salario Familiar de ésta Dirección Provincial (sita en calle Senador Pérez N° 337) y entregará la documentación inserta en un sobre papel madera, el que deberá tener pegado en el frente el "Remito de Entrega".

La documentación quedará sujeta a revisión y de encontrarse incompleto algún formulario y/o ante el faltante de algún requisito se comunicará tal situación a través de los medios de contacto consignados,sin procederse al alta del beneficio hasta tanto se subsanen las observaciones. Por ello, y a fin de evitar dilaciones innecesarias, deberá prestar especial atención en lo referente a:

- Certificado de Iniciación de Ciclo Lectivo (de diferentes niveles, dentro o fuera de la provincia): deberá encontrarse suscripto por las máximas autoridades de los establecimientos "reconocidos".
- Documentación sobre Asignaciones Familiares delcónyuge y/o padre o madre del/los hijo/s:
    - Si trabaja para el Estado: Constancia de no percepción de Asignaciones Familiares emitida por el empleador respecto a los hijos por los que pretende percibir el beneficio (aquellos consignados en el punto ´C´ de la "Declaración Jurada Ley 4441") y Certificado de Negatividad (ANSES);
    - Si trabaja en el sector privado: Certificado de Negatividad (ANSES);
    - Si es jubilado/ pensionado: fotocopia del último recibo de sueldo.

- Confección de la "Declaración Jurada Ley 4441": solo deberán consignarse en el punto ´C´ de la misma los datos correspondientes a los menores por los que se pretende dar de alta o renovar el beneficio, NO de aquellos por los cuales ya se perciban beneficios incompatibles con Asignaciones Familiares.

Se advierte que la falta de presentación o la presentación incompleta y/o incorrecta de la documentación requerida en los plazos establecidos acarreará la baja automática del beneficio, como así también los ajustes que pudieren corresponder en caso de no subsanarse las observaciones en el tiempo y forma que se solicite.

Asimismo, se recuerda a los agentes que "la responsabilidad directa de la información recae exclusivamente en los declarantes, quienes se harán pasible de la sanciones correspondientes en los casos de falsas declaraciones,sin perjuicios de la devolución de las sumas indebidamente percibidas. La responsabilidad del agente que incurra en falta, será posible de una sanción mínima de treinta (30) días de suspensión según la gravedad de lainfracción; sin perjuicio de la que pudiera corresponderle al que hubiere certificado los datos que resulten falsos" (conf. Artículo 24 de Ley Provincial N° 4441/89).

QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL